



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE : MARÍA EUNILCE SAAVEDRA SERRANO.
DEMANDADO : REINDEN GARCÍA TORRES.
RADICACION : 73200-4089-068-2021-00193-00.
AUTO SUST. N° : 0063.

Como quiera que dentro de la oportunidad procesal establecida por el artículo 90 del C.G.P., la parte actora no diera cumplimiento al auto de fecha diez (10) de diciembre de 2021, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de fijación de alimentos promovida por María Eunilse Saavedra Serrano, en contra del señor Reinden García Torres.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: En firme esta providencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3b4d96e931b6b954bdca105915757c2782dfeabdd564e04d3f3c98df3b6fc5**

Documento generado en 21/02/2022 11:47:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>